



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Tafarmotico

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 740 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

05 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 016-2020-ING.EPTP-UEP-MPM-CH (30.09.2020), el Informe N° 0294-2020-UEP/MPM-CH (30.09.2020); el Informe N° 00389-2020-GDUTI/MPM-CH (01.10.2020), Proveído de Gerencia Municipal de fecha 02.10.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 016-2020-ING.EPTP-UEP-MPM-CH (30.09.2020), e Informe N° 0294-2020-UEP/MPM-CH (30.09.2020), de la Unidad de Estudios y Proyectos, e Informe N° 00389-2020-GDUTI/MPM-CH (01.10.2020), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, derivan el expediente técnico denominado: **"REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, con código único de inversiones (IRI) 2486746, cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 3'284,521.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2020, siendo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA - CONTRATA**, cuyo sistema de contratación es **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, recomendando continuar con la aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo;

DESCRIPCION	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	2'006,495.10
GASTOS GENERALES (12% CD)	240,779.41
UTILIDAD (8%CD)	160,519.61
SUB TOTAL	2'407,794.12
IGV. (18%)	433,402.94
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	2'841,197.06
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	117,510.31
PLAN DE CONTINGENCIA	151,540.38
SUPERVISIÓN DE OBRA	142,059.85
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO*	32,214.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	3'284,521.60

*Costo de elaboración de expediente técnico, será asumido por la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

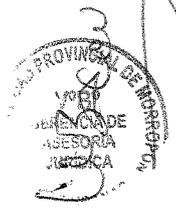
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", con código único de inversiones (IRI) 2486746, cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 3'284,521.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre de 2020, detallado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

COMPONENTE	TOTAL (S/)	FINANCIAMIENTO
EJECUCIÓN DE OBRA	2'841,197.06	Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
SUPERVISIÓN	142,059.85	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	117,510.31	
PLAN DE CONTINGENCIA	151,540.38	
SUB TOTAL S/	3'252,307.60	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	32,214.00	Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas
TOTAL S/	3'284,521.60	



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el costo del expediente técnico, que es el monto de **S/32,214.00 soles**, será asumido por la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; y el saldo, cuyo monto asciende a **S/3'252,307.60 soles**, se solicitará a la ARCC.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

(Firma manuscrita)

 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL